

LAGUNA BLANCA, 30 DE ENERO DE 2024 DECRETO ALCALDICIO Nº \_\_\_145\_\_\_\_\_/.- (SECCION "A")

#### VISTOS:

La necesidad de contar con profesionales con experiencia, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

La ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio № 1010 sección "D", de fecha 15 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto del Área Municipal para el año 2024.

El Decreto Alcaldicio № 1013 sección "D", de fecha 15 de diciembre de 2023, que aprueba los Programas Comunitarios para el año 2024.

El Memorándum N° 12 de fecha 26 de enero de 2024, mediante el cual, el Encargado de recursos humanos solicita acto administrativo, para el contrato de prestación de servicios a honorarios de doña María Fernanda Ojeda Vásquez.

El certificado de disponibilidad presupuestaria  $N^{\circ}$  30 de fecha 25 de enero de 2024 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

El Decreto Alcaldicio N° 788 (sección "A"), de fecha 09 de agosto de 2019, que establece la subrogancia del Alcalde al funcionario Sr. René Villegas Barría, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 20 (sección "A"), de fecha 05 de enero de 2024, que establece la subrogancia de Secretario Municipal al funcionario Sr. Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

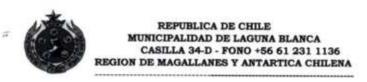
El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña María Fernanda Ojeda Vásquez, suscrito con fecha 24 de enero de 2024.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley  $N^{\circ}$  18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L.  $N^{\circ}$  1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L Nº 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

#### DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito de fecha 06 de febrero de 2023 con doña MARIA FERNANDA OJEDA VASQUEZ, Rut N°16.942.564-7, y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor FERNANDO OJEDA GONZALEZ, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, el cual se encuentra adjunto a este decreto.



#### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

1

#### MARÍA FERNANDA OJEDA VÁSOUEZ

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a 24 de enero 2024, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut Nº 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ, chileno, cédula de identidad Nº 9.441.814-3, ambos de domiciliados en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y, por la otra doña MARÍA FERNANDA OJEDA VÁSQUEZ, chilena, de profesión Médico Veterinaria, cédula de identidad 16.942.564-7, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas, pasaje Pedro Lagos 0216, en adelante "LA PROFESIONAL", se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios a honorarios:

#### PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna y con esto satisfacer las necesidades de los mismos.

En concordancia a lo recién manifestado la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, requiere contratar un profesional que implemente acciones vinculadas a la gestión medio ambiental, del municipio, en el marco del programa Comunitario Social, año 2024.

#### SEGUNDO:

Por el presente acto "LA MUNICIPALIDAD" contrata a "LA PROFESIONAL" para que realice las siguientes funciones:

- 1. Identificar problemáticas en materia ambiental en la comuna.
- Revisión documental externa sobre estudios, tesis, y publicaciones oficiales en materia ambiental de Laguna Blanca.
- 3. Revisión documental de las ordenanzas municipales en materia medioambiental.



- Asesoría técnica para la elaboración de la Ordenanza de Tenencia Responsable, y otras que sean requeridas por la autoridad comunal.
- Elaborar un plan de desarrollo estratégico institucional a corto y mediano plazo. (1 y 2 años de ejecución)
- Realizar iniciativas de sensibilización de gestión ambiental comunitaria, incorporando las redes locales, instituciones públicas y privadas, y sociedad civil, para su ejecución.

"LA PROFESIONAL" podrá cumplir funciones administrativas propias de su contratación y todo lo encomendado por la Dirección de Desarrollo Comunitario en materia de gestión ambiental y la planificación necesaria para el cumplimiento de las funciones establecidas.

#### TERCERO:

El trabajo será realizado entre el 01 de febrero de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024, ambas fechas inclusive, el que deberá ajustarse a las instrucciones, control y evaluación que realice tanto la Directora de Desarrollo Comunitario, como su subrogante.

Los servicios se prestarán, en la comuna de Laguna Blanca. "LA PROFESIONAL", no se encuentra sujeto a cumplimiento de horario, por lo que el contrato de honorarios se verá sujeto a cumplimiento de funciones, descritos en el punto segundo de este convenio. "LA PROFESIONAL" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario y en común acuerdo con la profesional, según la siguiente descripción:

36 horas mensuales

"LA PROFESIONAL" podrá disponer a libre administración, las horas antes mencionados, siempre y cuando quede reflejado en el informe de actividad mensual. En caso de existir algún cambio, se podrá realizar una solicitud formal a la Dirección de Desarrollo Comunitario, indicando los motivos.

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria.

#### CUARTO:

Como retribución por los servicios encomendados, "EL MUNICIPIO", pagará la suma total de \$6.400.000.- bruto, (seis millones cuatrocientos mil) dividido en 10 cuotas iguales y mensuales de \$ 640.000.- (Seiscientos cuarenta mil pesos), impuesto incluido. Esto con cargo a la cuenta N°215.21.04.004 denominada Programa Comunitario – Gestión Local Ambiental – Prestación de servicios Comunitarios", Presupuesto Municipal año 2024.



#### QUINTO:

Al momento del pago, "LA PROFESIONAL" deberá entregar a "LA MUNICIPALIDAD" la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el Informe mensual de acuerdo al formato institucional, el que deberá ser visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien subrogue, en señal de conformidad.

"LA PROFESIONAL", deberá emitir su boleta y entregar el informe de actividades a más tardar el último día hábil del mes.

Los pagos se realizarán dentro de los primeros cinco días hábiles, del mes siguiente a aquel que se informa, una vez recepcionados el informe y boleta de la prestación del servicio por oficina de partes del municipio.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de "LA PROFESIONAL", no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

De la suma convenida, "LA MUNICIPALIDAD" deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

#### SEXTO:

"LA PROFESIONAL", podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, si así lo requiere, con un máximo de 5 meses, y a través de una solicitud formal, a la Dirección de Desarrollo Comunitario o a quien la subrogue.

#### SÉPTIMO:

Por medio del presente instrumento las partes estipulan que "LA PROFESIONAL", tendrá derecho a realizar capacitaciones, cursos y encuentros, dentro y fuera de la región y será obligación de "EL MUNICIPIO", costear los gastos por concepto de viatico y traslado.

#### OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, "LA MUNICIPALIDAD", podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando



aviso a "LA PROFESIONAL", con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

#### NOVENO:

Que el artículo 36 de la ley 14.908 sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias previene, en lo que interesa, que toda persona, para ingresar a las dotaciones, entre otras, de la Administración del Estado o de otro organismo público, o ser nombrado o contratado en alguna de estas instituciones, o promovido o ascendido y que tenga una inscripción vigente en el Registro en calidad de deudor de alimentos, deberá autorizar, como condición habilitante para su contratación, nombramiento, promoción o ascenso, que la institución respectiva proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento.

En virtud de lo anterior el prestador de servicios declara otorgar su autorización a la Municipalidad para que esta institución proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla integramente.

Según lo anterior "LA MUNICIPALIDAD", queda en condiciones de practicar la referida retención y pago desde el momento en que corresponda enterar al servidor a honorarios sus primeros emolumentos, sin que sea necesaria la aprobación del juez competente.

#### DÉCIMO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dada la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni ésta el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla el profesional, no da origen al contrato laboral establecido en el Código del Trabajo, y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

#### DÉCIMO PRIMERO:

Los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato no podrán ser cedidos en forma alguna, ni total, ni parcialmente.



#### DÉCIMO SEGUNDO:

Se deja expresa constancia que la vigencia en el presente instrumento comienza a partir del 01 de febrero de 2024 hasta el 30 de noviembre del mismo año.

#### DÉCIMO TERCERO:

Para los efectos judiciales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

#### DÉCIMO CUARTO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en (4) ejemplares, uno de los cuales declara recibir el profesional en este acto, a su entera conformidad.

#### DÉCIMO QUINTO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 18 de junio de 2021

MARÍA FERNANDA OJEDA VÁSQUEZ 16.942.564-7

MÉDICO VETERINARIA

FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
GOMUNA LAGUNA BLANCA



2.- ESTABLÉZCASE que el presente contrato de Prestación de

Servicios a Honorarios, será vigente desde el dia 01 de febrero de 2024 al 30 de noviembre de 2024.

3.- PÁGUESE a la profesional la suma total de \$6.400.000.- (seis millones cuatrocientos mil pesos), dividido en diez cuotas iguales y mensuales de \$640.000.- (seiscientos cuarenta mil pesos). De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- IMPÚTESE dicho gasto a la cuenta 215.21.04.004, denominada PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS, del presupuesto del Área Municipal año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER y una vez hecho ARCHÍVESE.

MARCOS LEAL PINEDA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

RAVB /MGLP /mip

ECRETARIO

#### DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

#### DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO



#### MEMORANDUM 12/2024

Laguna Blanca, 26 de enero 2024

A: RENE VILLEGAS BARRIA Secretaria Municipal

DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL

Recursos Humanos

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del área Municipal. . Se adjunta antecedentes y contrato y anexo de contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION DIDECO	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
GABRIELA ZAMIRA MUÑOZ HERNANDEZ RUT 18.550.076-4	215.21.04.004	PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	01/02/2024	29/02/2024	\$1.250.000-
MARIA FERNANDA OJEDA VASQUEZ RUT 16.942.564-7	215.21.04.004	PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	01/02/2024	30/11/2024	\$6.400.000

Atentamente,

RECURSOS

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AGR/agr

C.C.

RECURSOS HUMANOS

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAGRINA BLANCA

2 9 ENE 2024

RECIBIDO SECRETARÍA MUNICIPAL

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

#### MARÍA FERNANDA OJEDA VÁSQUEZ

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a 24 de enero 2024, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut Nº 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ, chileno, cédula de identidad Nº 9.441.814-3, ambos de domiciliados en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y, por la otra doña MARÍA FERNANDA OJEDA VÁSQUEZ, chilena, de profesión Médico Veterinaria, cédula de identidad 16.942.564-7, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas, pasaje Pedro Lagos 0216, en adelante "LA PROFESIONAL", se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios a honorarios:

#### PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna y con esto satisfacer las necesidades de los mismos.

En concordancia a lo recién manifestado la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, requiere contratar un profesional que implemente acciones vinculadas a la gestión medio ambiental, del municipio, en el marco del programa Comunitario Social, año 2024.

#### SEGUNDO:

Por el presente acto "LA MUNICIPALIDAD" contrata a "LA PROFESIONAL" para que realice las siguientes funciones:

- 1. Identificar problemáticas en materia ambiental en la comuna.
- Revisión documental externa sobre estudios, tesis, y publicaciones oficiales en materia ambiental de Laguna Blanca.
- 3. Revisión documental de las ordenanzas municipales en materia medioambiental.

- Asesoría técnica para la elaboración de la Ordenanza de Tenencia Responsable, y otras que sean requeridas por la autoridad comunal.
- Elaborar un plan de desarrollo estratégico institucional a corto y mediano plazo. (1 y 2 años de ejecución)
- Realizar iniciativas de sensibilización de gestión ambiental comunitaria, incorporando las redes locales, instituciones públicas y privadas, y sociedad civil, para su ejecución.

"LA PROFESIONAL" podrá cumplir funciones administrativas propias de su contratación y todo lo encomendado por la Dirección de Desarrollo Comunitario en materia de gestión ambiental y la planificación necesaria para el cumplimiento de las funciones establecidas.

#### TERCERO:

El trabajo será realizado entre el **01 de febrero de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024**, ambas fechas inclusive, el que deberá ajustarse a las instrucciones, control y evaluación que realice tanto la Directora de Desarrollo Comunitario, como su subrogante.

Los servicios se prestarán, en la comuna de Laguna Blanca. "LA PROFESIONAL", no se encuentra sujeto a cumplimiento de horario, por lo que el contrato de honorarios se verá sujeto a cumplimiento de funciones, descritos en el punto segundo de este convenio. "LA PROFESIONAL" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario y en común acuerdo con la profesional, según la siguiente descripción:

36 horas mensuales

"LA PROFESIONAL" podrá disponer a libre administración, las horas antes mencionados, siempre y cuando quede reflejado en el informe de actividad mensual. En easo de existir algún cambio, se podrá realizar una solicitud formal a la Dirección de Desarrollo Comunitario, indicando los motivos.

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria.

#### CUARTO:

Como retribución por los servicios encomendados, "EL MUNICIPIO", pagará la suma total de \$6.400.000.- bruto, (seis millones cuatrocientos mil) dividido en 10 cuotas iguales y mensuales de \$ 640.000.- (Seiscientos cuarenta mil pesos), impuesto incluido. Esto con cargo a la cuenta N°215.21.04.004 denominada Programa Comunitario – Gestión Local Ambiental – Prestación de servicios Comunitarios", Presupuesto Municipal año 2024.

#### QUINTO:

Al momento del pago, "LA PROFESIONAL" deberá entregar a "LA MUNICIPALIDAD" la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el Informe mensual de acuerdo al formato institucional, el que deberá ser visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien subrogue, en señal de conformidad.

"LA PROFESIONAL", deberá emitir su boleta y entregar el informe de actividades a más tardar el último día hábil del mes.

Los pagos se realizarán dentro de los primeros cinco días hábiles, del mes siguiente a aquel que se informa, una vez recepcionados el informe y boleta de la prestación del servicio por oficina de partes del municipio.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de "LA PROFESIONAL", no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

De la suma convenida, "LA MUNICIPALIDAD" deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

#### SEXTO:

"LA PROFESIONAL", podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, si así lo requiere, con un máximo de 5 meses, y a través de una solicitud formal, a la Dirección de Desarrollo Comunitario o a quien la subrogue.

#### SÉPTIMO:

Por medio del presente instrumento las partes estipulan que "LA PROFESIONAL", tendrá derecho a realizar capacitaciones, cursos y encuentros, dentro y fuera de la región y será obligación de "EL MUNICIPIO", costear los gastos por concepto de viatico y traslado.

#### OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, "LA MUNICIPALIDAD", podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando

aviso a "LA PROFESIONAL", con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

#### NOVENO:

Que el artículo 36 de la ley 14.908 sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias previene, en lo que interesa, que toda persona, para ingresar a las dotaciones, entre otras, de la Administración del Estado o de otro organismo público, o ser nombrado o contratado en alguna de estas instituciones, o promovido o ascendido y que tenga una inscripción vigente en el Registro en calidad de deudor de alimentos, deberá autorizar, como condición habilitante para su contratación, nombramiento, promoción o ascenso, que la institución respectiva proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento.

En virtud de lo anterior el prestador de servicios declara otorgar su autorización a la Municipalidad para que esta institución proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla integramente.

Según lo anterior "LA MUNICIPALIDAD", queda en condiciones de practicar la referida retención y pago desde el momento en que corresponda enterar al servidor a honorarios sus primeros emolumentos, sin que sea necesaria la aprobación del juez competente.

#### DÉCIMO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dada la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni ésta el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla el profesional, no da origen al contrato laboral establecido en el Código del Trabajo, y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

#### DÉCIMO PRIMERO:

Los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato no podrán ser cedidos en forma alguna, ni total, ni parcialmente.

#### DÉCIMO SEGUNDO:

Se deja expresa constancia que la vigencia en el presente instrumento comienza a partir del 01 de febrero de 2024 hasta el 30 de noviembre del mismo año.

#### DÉCIMO TERCERO:

Para los efectos judiciales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

#### DÉCIMO CUARTO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en (4) ejemplares, uno de los cuales declara recibir el profesional en este acto, a su entera conformidad.

#### DÉCIMO QUINTO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 18 de junio de 2021

MARÍA FERNANDA OJEDA VÁSQUEZ 16.942.564-7

MEDICO VETERINARIA

FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ ALCALDE

VARI COMUNA LAGUNA BLANCA



FOLIO: 600008789342

Código Verificación: 12e1b72bc066



REPUBLICA DE CHILE

#### INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE :

MARÍA FERNANDA OJEDA VÁSOUEZ

R.U.N. :

16.942.564-7 Fecha nacimiento: 21 Enero 1989

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

ADMINISTRACION

16942564-7 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

ADMINISTRACION

16942564-7 SIN ANOTACIONES PUBLICA

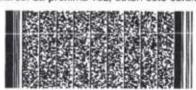
FECHA EMISIÓN: 5 Enero 2024, 08:28.

EXENTO IMPUESTO -

INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J Impreso en: PUNTA ARENAS

REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General Incorpora Firma Electrónica Avanzada

1812018

RUN : 16942564-7

TT?T6%

www.registrocivil.gob.cl



FOLIO: 700026935490

Código Verificación: af0c1fe54cf2



REPUBLICA DE CHILE

#### COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N.

: 16.942.564-7

Numbre insurito

: MARÍA FERNANDA OJEDA VÁSQUEZ

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

FECHA EMISIÓN: 26 Enero 2024, 14:19.

Certificado Gratuito Impreso en: PEGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General Incorpora Firma Electrónica Avanzada

www.registrocivil.gob.cl

#### **CURRICULUM VITAE**

María Fernanda Ojeda Vásquez 16.942.564-7

#### 1. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Teléfono: +56 9 76670945

Dirección: Angamos 951, Punta Arenas Correo: maferojedavasquez@gmail.com

#### 2. ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Médico Veterinario, Universidad Santo Tomás, Puerto Montt.

Licenciada en Ciencias Veterinarias, Universidad Santo Tomás, Puerto Montt.

Estudiante de Magíster en Ciencias con mención en Manejo y Conservación de RR. NN, Universidad de Magallanes, Punta Arenas.

#### 3. APTITUDES

Profesional que tiene la facilidad para trabajar mediante objetivos y de dar solución a los problemas, con capacidad de trabajar en terreno, en equipo y bajo presión. Tiene gran habilidad y buen trato para relacionarse con las mascotas y sus tutores. Con compromiso por el trabajo.

#### 4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Compromiso con la tenencia responsable y el bienestar animal, dedicada a realizar charlas y operativos de bajo costo para el control sanitario de la población canina y felina en diferentes juntas de vecinos de la comuna de Puerto Montt, desde mayo 2020 a marzo 2022.

Miembro desde 2018 de la "Agrupación Cultural, Social y Ambiental Monte Mar" de la localidad de Metri, que realiza proyectos de educación ambiental, agroecología, monitoreo de fauna silvestre, limpiezas de playas y cuidados del Medio Ambiente, dentro de los cuales se encuentra la tenencia responsable en zonas rurales, en la comuna de Puerto Montt.

Fundadora del Club de Buceo Deportivo "Cangrejos". Enero 2018, dedicado a realizar limpiezas de fondos marinos y lacustres.

Otro interés personal es aportar en el traspaso de información, desde las publicaciones científicas hacia la comunidad, para que el conocimiento pueda llegar de forma transversal a la sociedad, desarrollando escritos para un medio de comunicación de medio ambiente llamado Austerra Society.

#### 5. EXPERIENCIA COMO MÉDICO VETERINARIO

Servicios veterinarios a domicilio, desde mayo 2020 hasta el presente. Enfocados en la atención de caninos y felinos, efectuando atenciones primarias como: Examen clínico general, exámenes preventivos, vacunación, desparasitación, educación acerca de la tenencia responsable, implantación de microchips; atendiendo urgencias, manejo de heridas bajo anestesia general y eutanasias en caso de ser requeridas.

Análisis de videotransectas submarinas de diversidad bentónica. Desde octubre 2021 al presente. Modalidad: Remota. Investigador principal: Carlos Molinet. Programa de Investigación pesquera. Universidad Austral de Chile.

Asesor para la captura y toma de muestras de las especies Cormorán imperial (*Phalacrocorax atriceps*) y Lile (*Phalacrocorax gaimardi*) en el Islote Pirén, Puerto Montt; Isla Kaikúe, Golfo de Ancud e Islote Punquinquin, Ancud. Desde agosto 2021 a marzo 2022. Desarrollado por Dr (c). Gabriela Piriz Millar, para el proyecto de tesis del programa de Doctorado en Ciencias de la Universidad de Los Lagos.

Asistente de investigación en el módulo Aves y Mamíferos del Plan de Monitoreo Ambiental de los impactos potenciales sobre el medio ambiente marino de la mortalidad masiva de salmones en el Centro Caicura de Salmones BLUMAR. Desde el mes de agosto 2021 hasta febrero 2022. Laboratorio Poblaciones Marinas Centro i~mar. Universidad de Los Lagos.

Recolector en el VIII Censo Agropecuario y Forestal 2021, desde marzo a junio 2021. A cargo del Instituto Nacional de Estadística. Funciones: Levantamiento de información en terreno, con la elaboración de informes semanales para las localidades de La Vara y Huelmo.

Médico Veterinario en Clínica Veterinaria Antihual, desde octubre 2020 a enero 2021. Funciones: Atención de caninos y felinos, efectuando atenciones primarias como: Examen clínico general, exámenes preventivos, vacunación, desparasitación, nutrición, educación acerca de la tenencia responsable, implantación de microchips; atendiendo urgencias, manejo de heridas bajo anestesia general y eutanasias en caso de ser requeridas.

#### 6. EXPERIENCIA COMO LICENCIADA EN CIENCIAS VETERINARIAS

Asistente Médico Veterinario para una campaña de esterilización masiva municipal, en noviembre 2019, a cargo del Médico Veterinario Mauricio Alvarado, en la ciudad de Frutillar. Dentro de las funciones a ejecutar se encontraban la recepción de pacientes, premedicación, implantación de microchip, tricotomía, anestesia general, segundo cirujano.

Co-Docente para el curso: Ecosistema, flora y fauna de Chile. Desde marzo a junio 2019. Facultad de Economía y Negocios, Universidad San Sebastián, Sede de la Patagonia.

Integrante del Equipo de Trabajo de la "Expedición Golfo de Penas 2018", para el seguimiento y monitoreo del varamiento masivo de *Balaenoptera borealis*. Febrero 2018. En representación del grupo de Investigadores, liderado por el Médico Veterinario, Anelio Aguayo Lobo, para el avistamiento de Mamíferos Marinos y toma de muestras. Organizado por la Unidad de Rescate, Rehabilitación y Conservación de Especies Protegidas de Sernapesca, siendo el jefe de la expedición el Médico Veterinario, Mauricio Ulloa.

Asistente Médico Veterinario para una campaña de esterilización masiva de pequeños animales, El mes de agosto 2018, a cargo del Médico Veterinario Macarena Zanelli, en isla Valverde, archipiélago de Las Guaitecas. Dentro de las funciones a ejecutar se encontraban: Captura de animales asilvestrados, premedicación, implantación de microchip, tricotomía, anestesia general, segundo cirujano, cirujano. En esa ocasión, algunos individuos pudieron ser relocalizados en la ciudad de Puerto Montt.

Pasante del Departamento Científico del Instituto Antártico Chileno (INACH), organismo perteneciente al Ministerio de Relaciones Exteriores. Bajo la tutela del Médico Veterinario Especialista en Mamíferos Marinos, Anelio Aguayo Lobo. Octubre 2017 – noviembre 2017.

Asistente Médico Veterinario para una campaña de esterilización masiva de pequeños animales, en el mes de agosto 2017. A cargo del Médico Veterinario Miguel Villarroel, en la ciudad de Ancud. Funciones: recepción de pacientes, premedicación, implantación de microchip, tricotomía, anestesia general, segundo cirujano.

Ayudante de relatoría del curso: Bienestar Animal en Predios y Transporte de Ganado, en julio 2017, para grupos de ganaderos independientes de Puerto Montt, a cargo del centro de capacitaciones Egracap.

#### 7. CERTIFICACIONES Y LICENCIAS

#### CERTIFICACIONES MARÍTIMAS

- 1. Curso: Básico de Seguridad y Familiarización a Bordo.
- OMI 1.13. Primeros Auxilios Básicos.
- 3. OMI 1.19. Técnicas de Supervivencia Personal.
- 4. OMI 1.20. Prevención y Lucha Contra Incendios Básicos.
- Certificación de Buceo Deportivo PADI Open Water.

#### CERTIFICACIONES EN EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN

- Conservación y Manejo de Humedales del Río Maullín. Fundación Conservación Marina, Universidad Santo Tomás.
- 2. Cuidado y Manejo de Mamíferos Marinos. Instituto Veterinario y de Ecología.
- 3. Cambio Climático. Universidad de Chile.
- 4. Educación Ambiental para la Gestión de Residuos. Universidad del Desarrollo.
- 5. Bienestar Animal en el Transporte, Decreto 30, Centro de Capacitaciones Egracap.

#### **OTROS**

1. Licencia de Conducir: Clase B

#### 8. SOCIEDADES CIENTÍFICAS

Miembro (como estudiante) de "Sociedad Latinoamericana de Especialistas en Mamíferos Acuáticos", SOLAMAC, desde 2016.

Miembro (como estudiante) de "Society for Marine Mammalogy", SMM, desde 2022.

#### 9. OTROS CONOCIMIENTOS

Manejo de Idioma: Nivel de inglés intermedio.

Manejo de Programas Computacionales: Microsoft office intermedio

#### 10. REFERENCIAS

Médico Veterinario: Anelio Aguayo, Especialista en Mamíferos Marinos, Departamento Científico, Instituto Antártico Chileno, Punta Arenas, Chile. Mail: aaguayo@inach.cl.

Teléfono: +56 61 2298129







# CERTIFICADO DE TÍTULO

En conformidad a la reglamentación vigente por Decreto de Rectoría Nacional № 5168/2020, de fecha 25 de Mayo de 2020, certifico que se confirió a

#### María Fernanda Ojeda Vásquez

Cédula de Identidad Nº 16.942.564-7, el Título Profesional de Médico Veterinario con fecha 25 de Mayo de 2020 y ha sido Aprobada con Distinción, bajo el Registro Nº 38904. Sede Puerto Montt.

Santiago de Chile, 25 de Mayo de 2020

Catalina Ugarte Amenabar Secretaria General

Conforme con su original Autorizo Esta Copia. Pto. Mentt.

28 ABR. 2021



Certificado emitido con Firma Electrónica Avonzada de acuerdo a lo establecido en la ley Nº 19.799 del Ministerio de Economía. La institución o persona ante quien se presente este certificado podrá verificar su autenticidad por medio de la dirección http://certificados.ust.santotomas.cl o bien escancando el código QR. Nº de Registro: 38904, Nº documento: 127993181 y RUT Nº: 16.942.564-7.

Conforme con su original Autorizo Esta Copia. Pto. Monti,

2 8 ABR. 2021





### CERTIFICADO DE GRADO ACADÉMICO

STREET HEAVY AND ADDRESS AND ADDRESS OF THE PARTY ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY

En conformidad a la reglamentación vigente por Decreto de Rectoría Nacional Nº 6951/2020, de fecha 25 de Mayo de 2020, certifico que se confició a

#### María Fernanda Ojeda Vásquez

Cedula de Identidad Nº 16.942.564-7, el Grado Académico de Licenciado en Medicina Veterinaria con fecha 25 de Mayo de 2020 y ha sido Aprobada con Distinción, bajo el Registro Nº 43845, Sede Puerto Montt.

Santiago de Chile, 25 de Mayo de 2020

Catalina Ugarte Amenabar Secretaria General



Certificado emitido con Firma Electrimos Assignido de acuerdo a lo establevido en la ley X\*19.799 del Ministerio de Essiminio. La institución o permito unite quien se presente este excificado podra serificio su mitenticidad pos medio de la direverión hityalvertificados ast suntistamas, el o ben escamendo el código QR. X\* de Registrio XISES, X\* documento: 127993185 y RU UN : 16.942.564-7.



Mejorando Competencias Laborales



## Capacitación Continua Chile

CERTIFICADO Nº251-2017

Se Certifica que María Fernanda Ojeda Vásquez Carnet de Identidad 16.942.564-7 ha participado en el curso de:

Aplicación Microsoft Excel Intermedio 24 Horas Pedagógicas Aplicación Microsoft Word Intermedio 24 Horas Pedagógicas

Certifica que. Curso y aprobo satisfactoriamente el plan de estudios del curso, curso de 48 Horas pedagógicas realizado desde el 15 de Mayo al 26 de Mayo del año 2017, con un 100% de Asistencia, evaluación 6.7 y por tanto aprobado con distinción máxima.

Se extiende el presente certificado, a petición de la interesada para los fines que estime conveniente.

DIRECTOR

Orlando Novoa Perez Director Ejecutivo

Capacitación Continua Chile Norma Chilena 2728 Certificada A-1851 Acnor Chile

Capacitación Continua Chile Ltda. A.Varas 579 Of. 33 Puerto Montt 652290401

A 30 de Agosto 2017



# Clínica Veterinaria Antihual Certifica

Que la Srta. María Fernanda Ojeda Vásquez, identificada con el RUT 16.942.584-7, trabajó en nuestra Clínica como Médico Veterinario, realizando atenciones primarias desde octubre de 2020 a enero de 2021. Dentro de las funciones que Fernanda realizó se encontraban:

- Educación a los propietarios de felinos y caninos en tenencia responsable.
- · Exámenes clínicos generales,
- Exámenes preventivos
- Vacunación
- Desparasitación
- Asesoría en nutrición
- Implantación de microchip, asesorando a los tutores en la inscripción de la mascota en el Registro Nacional de Mascotas.
- Urgencias
- Manejo de heridas
- Eutanasias

Médico Veterinario Vamilet Almonacid A. Rut: 18.492,393-9

Yamilet Almonacid
Médico Veterinario y Representante Legal
Clínica Veterinaria Antihual
RUT 76.882.676-9



#### Lizzy Onofri Dörner

#### Certifico

Que la colega Maria Fernanda Ojeda Vásquez, identificada con el RUT 16.942 564-7. ha trabajado junto a mi de forma profesional como Médico Veterinario, realizando diversos procedimientos, entre noviembre de 2020 a marzo de 2022 en la comuna de Puerto Montt. Dentro de las funciones que Fernanda realizó cuando trabajamos en conjunto fueron las siguientes:

- Educación a los propietarios de felinos y caninos en el área de Tenencia Responsable de Mascotas a través de charlas realizadas en operativos en diferentes juntas de vecinos de la comuna.
- Operativos de vacunación.
- Operativos de desparasitación.
- Operativos de implantación de microchip y asesoria para los tutores de forma personalizada para la inscripción de las mascota en el Registro Nacional de
- Examenes clínicos generales.
- Eximenes preventivos.
- Urgencias.
- Manejo de heridas.
- Eutanasias.
- Ovariohisterectomia.
- Orquiectomia:

Lizzy Onofri Dömer Médico Veterinario RUT 18.165.734-0

# SETROHUSE

#### Clínica Veterinaria Petrohué

#### Certifica

Que la Profesional María Fernanda Ojeda Vásquez, RUT 16.942.564-7, trabajó como Médico Veterinario para las campañas de esterilización masiva de la llustre Municipalidad de Frutillar, junto al equipo médico de la clínica, del cual me encontraba a cargo en noviembre del 2019. Dentro de las funciones que María Fernanda ejecutó se encontraban:

- Recepción de pacientes
- Educación a los propietarios en tenencia responsable
- Premedicación
- Implantación de microchip
- Aplicación de vacuna antirrábica
- Tricotomia
- Anestesia general
- Segundo cirujano

Mauricio Alvarado

Representante Legal / Médico Cirujano Clínica Veterinana Petrohué LTDA.

RUT 77.214.140-8

#### **DECLARACION JURADA SIMPLE**

En la comuna de Laguna Blanca, a dia 24 del mes Enero de 2024 por el presente instrumento, yo, MARÍA FERNANDA OJEDA VÁSQUEZ, Cédula Nacional de Identidad N°16.942.564-7, domiciliada en Calle Pedro Lagos #216, Comuna de Punta Arenas, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12, letra c) del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12, letra e) del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12, letra f) del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 de la ley 18.575, vale decir:
  - No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
  - No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
  - No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
  - iv. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la institución, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

DECLARANTE

MINISTRO DE FE

#### CERTIFICADO

Número: 30 / 2024

EL DIRECTOR (S) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

#### CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2024 SEGÚN DECRETO ALCALDICIO Nº 1.378 SECCIÓN "D" CON FECHA 14/12/2022, CERTIFICO QUE EL MUNICIPIO CUENTA CON EL PRESUPUESTO PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN EN CALIDAD DE HONORARIOS DE SEÑORA MARIA FERNANDA OJEDA VASQUEZ RUT: 16.942.564-7 POR SERVICIO GESTORA PROGRAMA MEDIO AMBIENTAL.

NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIA	PERIODO	GASTO MENSUAL	MONTO ANUAL
PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIAS	DESDE FEBRERO HASTA NOVIEMBRE 2024	\$ 640.000	\$ 6.400.000

FONDOS: PROGRAMAS SOCIALES - GESTION AMBIENTAL LOCAL - GESTION AMBIENTAL.

EL MONTO COMPROMETIDO PARA ESTA CONTRATACIÓN ES \$6.400.000.- (SEIS MILLONES CUTROCIENTOS MIL PESOS).

DIRECCION

RENE VILLEGAS BARRIA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

LAGUNA BLANCA, 25 ENERO DE 2024.



## Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 145, de 30/01/2024, de la MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 02/02/2024.



Fecha: 02/02/2024, 00:00:00

64b55774a=534d5-999b5b47400136ad